

"2023 Año del Bicentenario"

Villaguay, 05 de Mayo de 2023

VISTO:

Que es necesaria la compra de materiales (ripio, broza y arena) destinados a la realización de diferentes obras viales en nuestra Ciudad de Villaguay, y;

CONSIDERANDO:

Que se efectuará la contratación directa, según lo establece la Ordenanza N.º 309 – Art. 12º) – inc. f), inc. i) e inc. j), a las firmas: Arenera Don Antonio S.A., Constructora Raíces S.A., Verco S.A., Schvindt Cristian Gabriel, La Chola II S.A. Transer S.R.L., Cantera Tayreta S.A., La Herminia S.A., Favre S.A., Salper Constructora S.R.L., La Minera S.R.L., Comesa, Crepy Carlos José A., La Minera S.R.L., Ylarragorry Emiliano Sebastián, Stele Yanina Maricel y Núñez Carlos David.

Que dicha contratación se realiza ante la necesidad de contar con los materiales, con la calidad requerida y de forma inmediata, a los fines de garantizar la prestación de servicios esenciales y la seguridad vial a través del correcto mantenimiento de calles y la habilitación de nuevas obras.

Que ante la imposibilidad de realizar una licitación por no contar ninguna empresa con la capacidad operativa para un eficiente abastecimiento, teniendo además los proveedores citados buenos antecedentes de cumplimiento y forma de pago conveniente, dentro de los 30 días.

Que, a estos efectos corresponde la emisión del presente Decreto;
Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1º).- AUTORIZÁSE a Contaduría Municipal a emitir los pagos a las firmas: Arenera Don Antonio S.A., Constructora Raíces S.A., Verco S.A., Schvindt Cristian Gabriel, La Chola II S.A. Transer S.R.L., Cantera Tayreta S.A., La Herminia S.A., Favre S.A., Salper Constructora S.R.L., La Minera S.R.L., Comesa, Crepy Carlos José A., La Minera S.R.L., Ylarragorry Emiliano Sebastián, Stele Yanina Maricel y Núñez Carlos David, destinadas la compra de materiales (ripio, broza y arena) para la realización de diferentes obras viales en nuestra Ciudad de Villaguay, según Visto y Considerandos mencionados.//

Expte. N°:

"2023 Año del Bicentenario"

//////////Página N°2//////////

Art. 2º).- IMPÚTENSE los gastos que surjan de las mismas, según lo establezcan las órdenes de compra correspondientes.

Art. 3º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.
OS

Dra. Débora S. CANTON DEBAT
A/C Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos

M.M.O. María Claudia MONJO
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay